

**NOTIFICACION POR AVISO Y PAGINA WEB y FIJACIÓN EN CARTELERA
Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo**

ID. 15123491

Bucaramanga, 27 de mayo de 2024

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION 552 del 16 de abril de 2024 al Representante Legal de CONSORCIO FERRECOL SANTANDER

En la Oficina de notificaciones de la Territorial Santander y una vez se tiene con **devuelto por** parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la NOTIFICACION POR AVISO, remitida al Representante Legal (a)(es)(as) CONSORCIO FERRECOL SANTANDER, y que según guía la casual es: NO EXISTE NUMERO, por lo anterior, la suscrita funcionaria encargada de notificaciones **FIJA** en cartelera situada en lugar de FÁCIL ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB, LA **NOTIFICACION** de la referida Resolución que contiene (4) folios útiles, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 27 de mayo de 2024.

En constancia.



MARTHA RAMIREZ CACUA
Técnico Administrativo

Y se **DESFIJA** el día de hoy _____ todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011, se **advierte** que contra la presente Resolución que se notifica proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la emitió y en subsidio el de Apelación ante el inmediato superior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la desfijación del presente.

Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

En constancia,

MARTHA RAMIREZ CACUA
Técnico Administrativo
mramirez@mintrabajo.gov.co

Elaboró. Martha Ramirez Cagua
Oficina 205



15123491

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

RESOLUCION No.

000552

16 ABR 2024

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 3455 del 16 noviembre de 2021, Ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes.

Expediente: ID 15123491 de 2023
Radicación: 05EE2023746800100003675 de 2023
Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO
Querellado: CONSORCIO FERRECOL SANTANDER

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a decidir en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa **CONSORCIO FERRECOL SANTANDER**, identificada con el Nit. 900.879.353, con dirección de notificación judicial en la Carrera 17 # 11 – 41 Barrio GRANJAS DE CAMPO ALEGRE de Lebrija - Santander, correo electrónico mbarbosa@ferrovial.com; nancy.castellanos@ferrocalsantander.com, teléfono: 6076854505; de acuerdo con los hechos que se relacionan a continuación:

II. RESUMEN DE LOS HECHOS:

Mediante radicado 05EE2023746800100003675 del 11 de abril de 2023 la empresa CONSORCIO FERRECOL SANTANDER, allega a esta Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, el reporte de un presunto accidente de trabajo grave ocurrido el 4 de abril de 2023 al señor DANIEL RINCON CARDOSO identificado con C.C. No. 13.539.289 (Folios 1 – 7).

Que mediante Auto No. 001952 del 12 de julio de 2023, se dispuso por esta Dirección AVOCAR el conocimiento de la presente actuación, y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar AVERIGUACIÓN PRELIMINAR a la empresa CONSORCIO FERRECOL SANTANDER, por la presunta vulneración de las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales respecto al presunto accidente de trabajo grave ocurrido el día 4 de abril de 2023 al señor DANIEL RINCON CARDOSO identificado con C.C. 13.539.289 (Folio 8).

Que el día 14 de julio de 2023 mediante planilla interna No. 130, se envía el Auto No. 001952 del 12 de julio de 2023, a la empresa CONSORCIO FERRECOL SANTANDER, en el Municipio de Lebrija - Santander, comunicación que fue efectiva según guía de correo RA433891354CO. (Folio 9).

DBAF

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Que mediante radicado No. 05EE2023756800100007855 del 26 de julio de 2023, por medio de correo electrónico la empresa CONSORCIO FERRECOL SANTANDER, allega documentales de prueba. (Folios 10 – 13 + CD).

III. ANALISIS PROBATORIO

Una vez finalizada la etapa de averiguación preliminar el Despacho procede a analizar la documentación aportada por la investigada, así:

Por parte de **CONSORCIO FERRECOL SANTANDER, (QUERELLADO)**

1. Mediante radicado No. 05EE2023746800100003675 del 11 de abril de 2023.
 - Informe de accidentes de trabajo del empleador del empleador o contratante (FURAT) del 4 de abril de 2023. (folio 5).
2. Mediante radicado No. 05EE2023756800100007855 del 26 de julio de 2023. (Folios 10 – 13 + CD).
 - Copia del contrato laboral del señor DANIEL RINCON CARDOSO identificado con C.C. No. 13.539.289.
 - Copias de afiliación y pago de aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales de los meses de febrero. Marzo y abril del año 2023 del señor DANIEL RINCON CARDOSO.
 - Investigación del accidente de trabajo del señor DANIEL RINCON CARDOSO ocurrido el día 4 de abril de 2023, con fecha de investigación 14 de abril de 2023.
 - Soporte de envío (correo electrónico) a la ARL AXA COLPATRIA de la investigación del accidente de trabajo grave presentado el día 4 de abril de 2023 de la empresa CONSORCIO FERROCOL SANTANDER del señor DANIEL RINCON CARDOSO identificado con cedula de ciudadanía número 13.539.289. con fecha de envío 19 de abril de 2023.
 - Registros fotográficos de las medidas de restricción en áreas donde se tenga circulación vehicular reducida y exista riesgo de interacción con peatón. 31 de mayo de 2023.
 - Registro de socialización de la importancia del reporte inmediato de las incapacidades médicas al área de gestión humana de fecha 15 de mayo de 2023.
 - Registro documental de la Campaña el motor q me impulsa a llegar sano y salvo a casa de fecha 15 de mayo de 2023.
 - Registro documental de la Campaña autocuidado y reporte de actos y condiciones inseguras – Peatón, tu vida en la vía. De fecha 10 de mayo de 2023.
 - Socialización del documento Análisis de Trabajo Seguro – ATS, de la instalación y mantenimiento de señalización y demarcación de las áreas de producción y vía nacional, de fecha 12 de junio de 2023.
 - Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, fecha de actualización 10 de mayo de 2023.
 - Registro de socialización de la matriz de peligros frente a la actividad de control de tráfico de fecha 15 de mayo de 2023.
 - Registro de socialización jerarquía de mandos de fecha 15 de mayo de 2023.
 - Registro de socialización de fecha 15 de mayo de 2023 de la lección aprendida del accidente de trabajo grave del señor DANIEL RINCON CARDOSO.
 - Seguimiento al plan de trabajo de fecha 29 de junio de 2023 por parte de la ARL AXA COLPATRIA del accidente de trabajo grave del día 4 de abril de 2023 del señor DANIEL RINCON CARDOSO identificado con cedula de ciudadanía número 13.539.289.
 - Certificado emitido por la ARL AXA COLPATRIA de fecha 17 de julio de 2023 del evento ocurrido al trabajador DANIEL RINCON CARDOSO identificado con C.C 13.539.289 donde considera de origen laboral y según lo establecido en la Resolución 1401 de 2007 lo clasifica como accidente grave.

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

DRAF

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Este Despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 30 del Decreto 4108 del 02 de noviembre de 2011, la Resolución 404 del 22 de marzo de 2012, lo contemplado en la Resolución 3455 del 16 noviembre de 2021, por medio de la cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo y teniendo en cuenta la misión encomendada a este Ministerio en relación con la Inspección, Control y Vigilancia del cumplimiento de las normas en materia laboral, específicamente en normas de la seguridad social integral en salud y riesgos laborales y el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995 que establece la competencia para la imposición de multas a los Directores Regionales y Seccionales del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Así las cosas, se procedió a adelantar diligencias administrativas para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales por parte de la empresa CONSORCIO FERRECOL SANTANDER, respecto al presunto accidente de trabajo grave ocurrido el 4 de abril de 2023 al señor DANIEL RINCON CARDOSO identificado con C.C. 13.539.289

Para iniciar, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 1295 de 1994, en el cual se establece "...*Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.*"; así pues, se tiene un accidente de trabajo ocurrido el 4 de abril de 2023, al señor DANIEL RINCON CARDOSO trabajador de la empresa CONSORCIO FERRECOL SANTANDER, el cual fue reportado a la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., el día 4 de abril de 2023, tal como se evidencia en el "INFORME DE ACCIDENTES DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE", visto a folio 5.

En esa misma línea, se verifica el cumplimiento del artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 2851 de 2015, "*Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales. Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. del presente Decreto.*"; encontrándose el Despacho que la empresa CONSORCIO FERRECOL SANTANDER, realizó el reporte a la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, por medio de correo electrónico el lunes 10 de abril de 2023 mediante radicado 05EE2023746800100003675, visto a folios 1 - 7; argumentando en el mismo comunicado como sigue: "*Me permito notificar a ustedes accidente de trabajo grave presentado el día 4 de abril del año en curso en la empresa Consorcio Ferrecol Santander al señor Daniel Rincón Cardoso identificado con cédula de ciudadanía número 13.539.289*" Evidenciando el Despacho que el empleador reportó el presunto accidente de trabajo grave al Ministerio del Trabajo en el término de los 2 días hábiles siguientes reglamentarios.

Igualmente, se coteja los documentales respecto a los requisitos normativos de los artículos 4, 7 y 14 de la Resolución 1401 de 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, donde se evidenció la investigación del accidente de trabajo del 14 de abril de 2024, con la participación del Director de SST, representante del COPASST, Representante Legal y el jefe inmediato, se determinaron las causas básicas e inmediatas y el plan de acción, con los soportes de cierre de las actividades establecidas por el equipo investigador del accidente. (folios 10 - 13 + CD). Adicionalmente la empresa allega registro de seguimiento al plan de trabajo de fecha 29 de junio de 2023 por parte de la ARL AXA COLPATRIA del accidente de trabajo grave del día 4 de abril de 2023 del señor DANIEL RINCON CARDOSO identificado con cedula de ciudadanía número 13.539.28, donde se evidencia un porcentaje de cumplimiento del 100% de las recomendaciones propuestas.

Es así que, esta Autoridad Administrativa no encuentra mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la empresa CONSORCIO FERRECOL SANTANDER, y cuenta con las pruebas necesarias dentro de la averiguación preliminar adelantada para archivar las actuaciones administrativas.

Por último, el Despacho, exhorta al empleador a continuar con la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la legislación legal aplicable a su actividad y a

DPAF

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

garantizar entornos de trabajo seguros, promocionando la salud y previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En consecuencia, **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar contenida en el Expediente con ID 7068001-15123491, contra de la empresa **CONSORCIO FERRECOL SANTANDER**, identificada con el Nit. 900.879.353, con dirección de notificación judicial en la Carrera 17 # 11 – 41 Barrio GRANJAS DE CAMPO ALEGRE de Lebrija - Santander, correo electrónico mbarbosa@ferrovial.com; nancy.castellanos@ferrocolsantander.com, teléfono: 6076854505, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados el contenido del presente acto administrativo, en los términos del artículo 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, al representante legal y/o quien haga sus veces de la empresa **CONSORCIO FERRECOL SANTANDER**, identificada con el Nit. 900.879.353, con dirección de notificación judicial en la Carrera 17 # 11 – 41 Barrio GRANJAS DE CAMPO ALEGRE de Lebrija - Santander, correo electrónico mbarbosa@ferrovial.com; nancy.castellanos@ferrocolsantander.com, teléfono: 6076854505, en calidad de Querellado.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que pueden ser interpuestos en la misma diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

16 ABR 2024



ALEXIS FERLEY DUARTE RIOS
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: B.A./Téllez Ardila
Revisó/Modificó: Liliana /V.E.
Aprobó: A.F. Duarte

DDAC